

La fiscalidad de la inmigración en Andalucía

Taxation of immigration in Andalusia

Manuel Jaén García

Laura Piedra Muñoz

Universidad de Almería

Recibido, Febrero de 2008; Versión final aceptada, Marzo de 2009.

PALABRAS CLAVE: Inmigración, Gasto Público e Ingreso Público

KEY WORDS: Immigration, Public expenditure, Public revenue.

CLASIFICACIÓN JEL: H22, H29.

RESUMEN

El objetivo principal del trabajo es estimar los gastos e ingresos públicos de las administraciones central, autonómica y local atribuibles a la población inmigrante residente en Andalucía en 2006. En cuanto a los gastos, se han considerado las diferentes partidas de los tres niveles de las administraciones públicas susceptibles de atribución en su totalidad o en parte a la población inmigrante, tanto gastos divisibles (incluyendo sanidad y educación) como indivisibles. Respecto a los ingresos, se ha tratado de cuantificar los recursos que aportan de manera impositiva mediante la consideración de las figuras tributarias en las que el inmigrante tiene cierta importancia como sujeto pasivo.

ABSTRACT

In this paper we estimate the public expenditures and revenues of the central, regional and local administration attributed to the resident immigrant population in Andalusia in 2006. Regarding expenditures, we have considered the different items of the three levels of public administrations that are attributed either entirely or partially to the immigrant population, both divisible (including health and education) and indivisible expenditures. As for revenues, we have estimated the resources that this segment of the population contributes through taxes. We have considered the principal taxes for which immigrants have some consideration as taxpayers.

1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo se analizan los gastos e ingresos públicos de las tres administraciones que tienen competencias en aspectos relacionados directa o indirectamente con la inmigración, es decir, de la Administración Central (Estado español), Administración Autonómica (Junta de Andalucía) y Administración Local (ayuntamientos y diputaciones andaluzas).

Los inmigrantes se benefician de forma directa de los gastos que se realizan dirigidos específicamente a este colectivo y de forma indirecta de todos aquellos gastos que conforman la estructura de protección del Estado hacia sus ciudadanos, que se denomina Estado del Bienestar. Por otra parte, tenemos que considerar los denominados gastos indivisibles, es decir, los derivados de aquellos bienes públicos que son, esencialmente, bienes públicos puros tales como defensa, orden público o justicia, de los que se benefician todos los ciudadanos por el hecho de serlo y que participan de las cualidades de no-exclusión y no-rivalidad en el consumo. Teniendo en cuenta las características del colectivo de inmigrantes, la atribución se realizará en la siguiente forma: En los gastos que son transferencias directas a los inmigrantes se utiliza el enfoque de incidencia impositiva, mientras que en los casos en los que se consideran gastos atribuibles en parte a los inmigrantes se considera el enfoque normativo o legal. Por último, cuando se consideran bienes públicos puros o indivisibles se considera el enfoque del beneficio¹.

Paralelamente a los derechos que poseen los inmigrantes en España, que les permiten beneficiarse de los gastos que realiza el Sector Público, éstos además tienen una serie de obligaciones, como sujetos pasivos que son. Así, los inmigrantes también contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos mediante el sistema tributario.

Por tanto, el trabajo analiza los gastos públicos que son atribuibles al colectivo de inmigrantes, así como los ingresos públicos que les son detraídos. La aportación principal de este trabajo en relación con otros ya realizados, es que se consideran de forma exhaustiva y rigurosa tanto los ingresos como los gastos públicos relacionados con la inmigración y que pueden ser detraídos o imputados a ésta.

Se estructura como sigue: En el apartado 2 se realiza una breve reseña bibliográfica. En el tercero se asigna el gasto presupuestario de las administraciones públicas entre los inmigrantes residentes en Andalucía, así como el de educación y sanidad y el gasto total. En la sección 4 se analizan los ingresos fiscales por cotizaciones sociales, IRPF, IVA, así como el resto de impuestos y el aporte fiscal total. Finalmente, el trabajo se cierra con un breve apartado de conclusiones.

2. BREVE REFERENCIA A LA BIBLIOGRAFÍA REFERIDA A LA FISCALIDAD DE LA INMIGRACIÓN

Hay dos técnicas principales para evaluar el impacto económico de la inmigración en el sector público. La primera emplea un método de excedente de la

1 Para un amplio análisis de la incidencia del gasto público y sus aplicaciones prácticas al caso español, véase Jaén y Molina (1996, 2000), Jaén y Piedra (2007).

inmigración utilizando el cálculo coste/beneficio. Esta técnica estima una ganancia porcentual en el PIB debido al crecimiento en el número de trabajos resultante de la inmigración. La técnica deriva intuitivamente de modelos de rendimientos constantes. La segunda aproximación aplica métodos de contabilidad generacional. Este tipo de trabajos estima los costes y beneficios totales para la economía nacional producidos por nativos e inmigrantes, teniendo en cuenta que estos costes y beneficios varían mucho a lo largo del ciclo vital. El cálculo está basado en suposiciones sobre los impuestos pagados por los inmigrantes a lo largo de su vida, los bienes y servicios públicos que consumen y el tiempo que permanecen viviendo en el país de acogida. El impacto es la diferencia descontada entre los pagos impositivos y las transferencias de renta recibidas por un inmigrante durante su permanencia en el país de acogida.

Usando el primer método ponemos considerar diversos trabajos realizados en Estados Unidos como Passel y Clark (1994), Hudle (1993), Borjas (1995, 2001) y Storesletten (2000). También en diferentes países europeos como Storesletten (2003), Roodenburg y otros (2003), Knapp y otros (2003), Sinn y Werding (2001), Bonin y otros (2000), Bonin (2001, 2006), Mascarola (2003), Abblet (1999), Ekberg (1999) y Ministerio de trabajo de Nueva Zelanda (2006). Para España podemos mencionar los trabajos de Aparicio y Tornos (2000), Informe de la Oficina Económica del Presidente (2006) y Vicens (dir, 2006).

Con un enfoque de contabilidad generacional tenemos los trabajos de Auerbach y Oreopoulos (1999) y Mayr (2005). Para España podemos mencionar los de Iturbe-Ormaetxe (2002), Collado y otros (2004) y García Pérez y otros (2006), éste último en el ámbito andaluz.

En el trabajo que presentamos se realiza el análisis desde un punto de vista estático considerando los ingresos y gastos públicos correspondientes al año 2006. A diferencia de los trabajos mencionados, se ha realizado una asignación de forma exhaustiva tanto de los gastos imputables a los inmigrantes de la administración central como de la autonómica y local. Asimismo se han considerado todos los ingresos públicos, impuestos y contribuciones a la Seguridad Social, atribuibles a los inmigrantes. De esta forma se llega a una aproximación muy elevada de las cargas e ingresos que supone la inmigración a la Administración Pública. Nuestro propósito es realizar una aportación a un ámbito investigador en el que el exiguo número de trabajos realizados y lo contradictorio de los resultados obtenidos no permite una visión clara, desde el punto de vista empírico, de la realidad de la aportación de la inmigración a las finanzas públicas, tanto nacionales como andaluzas, en este caso.

3. CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS PROCEDENTES DE INMIGRANTES EN ANDALUCÍA

3.1. Asignación del gasto presupuestario de las administraciones públicas entre los inmigrantes residentes en Andalucía

En el año 2006 en Andalucía residían 488.928 extranjeros para una población total de 7.975.672 con lo que la población extranjera era un 6,13% del total de residentes en Andalucía.

Para la asignación del gasto público en inmigración, se van a considerar, en primer lugar, los gastos públicos divisibles de los tres niveles de las administraciones públicas (central, autonómica y local). En segundo lugar, se procederá con los gastos indivisibles de la administración central y autonómica. Por último, se consideran separadamente del resto en los dos apartados siguientes, dada su importancia y singularidad, los gastos en educación y sanidad.

Los tres niveles de la Administración Pública participan mediante programas específicos o de forma genérica en la atención a la inmigración. Esta participación se concreta mediante diversas partidas presupuestarias. Utilizamos los presupuestos de las Administraciones central, autonómica y local correspondientes al año 2006. Somos conscientes de las desviaciones que se pueden producir entre lo presupuestado y lo efectivamente gastado. No obstante, consideramos la aproximación utilizada como la más adecuada por dos razones:

1. El presupuesto de 2006 es el más cercano en el tiempo a la realización de este trabajo.
2. No está disponible la liquidación presupuestaria de las tres administraciones para un período muy reciente. Así, la liquidación por funciones y programas, que es la que más se adecua a nuestro propósito, está disponible para la Administración Central para 2006 sin consolidar y 2005 consolidada, la de las Comunidades Autónomas para 2005 pero sólo la clasificación funcional, mientras que para las Corporaciones Locales está disponible para 2001.

La imputación de las diferentes partidas se realiza de la siguiente forma. Se imputan directamente aquellas partidas que son transferencia a los inmigrantes o cuya cuantía se destina en su integridad a dicho colectivo. Se utiliza la incidencia normativa o legal en el caso en que los inmigrantes sean directa o indirectamente beneficiados por un determinado programa o una determinada función². Por último,

2 Para un análisis de los distintos tipos de incidencia y sus consecuencias, véase Jaén, M. y Molina, A. (1996).

CUADRO 1
IMPUTACIÓN DEL GASTO DIVISIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A LOS INMIGRANTES EN ANDALUCÍA

Número de función/ programa	Función/Programa	Cantidad total	Indicador	Tarifa por uno	Cantidad imputada
1.3.	Seguridad Ciudadana				
1.3.1.P	Derecho de asilo y apátridas	5.000.000	Núm. de inmigrantes	0,118	589.899
1.3.3.A.	Centros e instituciones penitenciarias				No se imputa
2.3	Servicios sociales y promoción social				
2.3.1.B.	Acción en favor de los migrantes	386.000.000	Núm. de inmigrantes	0,118	48.188.000
2.3.1.G	Atención a la infancia y a la familia	53.000.000	Núm. de habitantes	0,010935	579.565
2.3.1.N	Coordinación en material de inmigración y extranjería	11.000.000	Núm. de inmigrantes	0,118	1.298.000
2.3.2.A.	Promoción y servicios a la juventud	37.000.000	Núm. de habitantes	0,010935	404.595
2.3.2.B.	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	43.000.000	Idem	Idem	470.205
2.4.	Fomento del empleo				
2.4.1.A	Fomento de la inserción y la estabilidad	6.506.000.000	Población activa o Num. de afiliados a la S.S.	0,016	66.802.625,96
2.5.	Desempleo				
2.5.1.M.	Prestaciones a los desempleados*	13.578.000.000	Núm. de desempleados por coste por beneficiario del desempleo		66.773.434,68
	Pensiones	524.097.945,8	Núm. de pensionistas por coste medio de la pensión		70.315.608
Total		20.619.000.000			257.421.922,6

* El número de desempleados con derecho a prestaciones era de 9.366, de los cuales 5.637 recibían prestaciones contributivas y 3.728 prestaciones no contributivas (3.424 asistenciales y 304 rentas activas de inserción). Para las prestaciones contributivas la media mensual era de 733,6 euros, mientras que para las no contributivas era el 80% el indicador público de rentas de efectos múltiples que era en ese momento de 479,10 euros. La suma de ambos nos da el resultado del cuadro.

Fuente: Presupuestos Generales del Estado para 2006 y elaboración propia.

los gastos indivisibles se imputan de forma igualitaria para todos los residentes aunque con algunas matizaciones. Realizamos inicialmente la distribución del presupuesto de la Administración Central.

3.1.1. Gastos divisibles en inmigración de la Administración Central

Se consideran las diversas partidas de gasto de acuerdo con la clasificación económico-funcional y por programas del gasto público. De forma resumida, en el Cuadro 1 se tienen los gastos divisibles imputables, así como el criterio de imputación y la cantidad imputada resultante³.

3.1.2. Gastos divisibles en inmigración de la Junta de Andalucía

Se han considerado, al igual que en la administración central, aquellos programas dirigidos directamente a los inmigrantes y aquellos otros que, aunque no dirigidos únicamente a ellos, son beneficiarios de los mismos al mismo tiempo que el resto de la población andaluza. Nos referimos concretamente a los programas de bienestar e inclusión social referidos a la familia, la infancia, la juventud o la formación de trabajadores, entre otros.

Las fuentes de información han sido dos. Por una parte, los presupuestos de la Junta de Andalucía, en los que se han analizado las funciones, programas y fichas de programa para seleccionar aquellos en los que se hace referencia explícita a la inmigración o afectan de forma indirecta a la misma. Por otra parte, se han considerado una por una las diferentes áreas del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006/09. En dicho plan, se especifica la cuantía del gasto a realizar en cada uno de los objetivos específicos de las diferentes áreas. Se han considerado ambas fuentes de información de forma complementaria y no excluyente. La imputación del gasto se realiza teniendo en cuenta las diferentes consejerías, funciones, programas y fichas de programa. De forma resumida tenemos el Cuadro 2:

3 Dada la gran amplitud del trabajo se ha considerado conveniente resumir los resultados de la imputación, en aquellos casos no conflictivos, de diversas partidas a la inmigración. No obstante, los cálculos completos están a disposición de quien los solicite.

CUADRO 2
IMPUTACIÓN DEL GASTO DIVISIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS INMIGRANTES

Función/Programa	Nombre de la función/programa	Cuantía total	Indicador	Tanto por uno	Cuantía imputada
3.1.	Seguridad y protección social	715.996.106			
3.1.E.	Atención a la infancia	242.151.389	Núm. de menores	0,0486	11.786.250
3.1.G.	Bienestar Social	84.826.254	Núm. de inmigrantes	0,0613	5.200.054,7
3.1.P.	Servicios de apoyo a la familia	376.609.159	Idem	Idem	52.481.750,14
3.1.J.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	12.409.304	Núm. de inmigrantes	1	12.409.304
3.2.	Promoción Social	1.031.799.382			
3.2.B.	Fomento del empleo	377.337.300	Población activa	0,0963	36.365.301,6
3.2.D.	Formación para el empleo	310.959.916	Núm. de desempleados	0,1056	32.863.466,3
3.2.E.	Inserción profesional	38.661.539	Núm. de inmigrantes	0,0613	2.369.952,34
3.2.F.	Promoción y servicios a la juventud	39.048.035	Núm. de jóvenes	0,0624	2.439.435
3.2.G.	Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres	32.254.089	Núm. de mujeres	0,0688	2.425.481,32
3.2.I.	Intermediación e inserción laboral	233.538.503	Popl. Activa	0,0963	22.489.578
Total		1.747.795.488			151.435.153,6

Fuente: Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2006 y elaboración propia.

3.1.3. Imputación de los gastos locales en inmigración

Se han considerado aquellas partidas dedicadas a la población con menor poder adquisitivo o en los umbrales de la pobreza.

CUADRO 3 GASTOS IMPUTABLES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES ANDALUZAS

Concepto	Cuantía
3. Seguridad, Protección y Promoción social	748,078 millones de euros
Seguridad y Protección social	601,411 millones de euros
Promoción social	146,668 millones de euros

Fuente: Presupuestos de las Administraciones Locales. MEH

Dadas las dificultades en cuanto a la imputación, se ha realizado la misma con relación al total de la población inmigrante sobre el total de la población andaluza.

Resumiendo, los gastos imputados por administraciones son los siguientes:

CUADRO 4 RESUMEN DE LAS IMPUTACIONES DE LOS GASTOS DIVISIBLES

Administración	Cuantía imputada	Porcentaje sobre el total
Gastos de la administración local	45.857.181,4	6,13
Gastos de la administración autonómica	151.435.153,6	8,66
Gastos de la administración central	257.421.922,6	1,086
TOTAL	454.714.257,6	

Fuente: Elaboración propia.

3.1.4. Gastos indivisibles

Para la imputación de los gastos indivisibles consideramos los mismos criterios ya utilizados por el informe de Presidencia del Gobierno de España⁴ y en trabajos anteriores⁵:

- 4 Inmigración y Economía Española 1996-2006. Oficina Económica de Presidente Noviembre de 2006. Pagina Web de Presidencia del Gobierno Español.
- 5 Véase Jaén y Molina (2000), Jaén y Piedra (2007).

1^{er} criterio: Repartirlos proporcionalmente al total de la población.

2^o criterio: Considerar que dichos gastos tienen una naturaleza fija y no se ven incrementados por el hecho de incorporar población al exterior, al menos no en una cuantía proporcional a la llegada de inmigrantes. De esta forma, la segunda hipótesis consiste en reducir un 20% el gasto medio por inmigrante en estas partidas.

Para la Administración Central consideramos como bienes públicos indivisibles los siguientes:

CUADRO 5
GASTO EN BIENES PÚBLICOS INDIVISIBLES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Programas	Cuantía presupuestada
Servicios de carácter general	10,984 millones de euros
Alta dirección, Administración General., Relaciones Exteriores, Justicia	
Defensa, protección y seguridad ciudadana	14,390 millones de euros
Defensa, Seguridad y Protección Civil	
Producción de bienes públicos de carácter económico	20,193 millones de euros
Infraestructuras básicas y de transporte, Investigación civil	
Regulación económica de carácter general	710 millones de euros
TOTAL GASTO INDIVISIBLE	46,277 millones de euros

Fuente: Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Aplicando el primer criterio, la cantidad correspondiente a los inmigrantes en Andalucía sería 506.038.995 euros. Si aplicamos el segundo criterio, la cantidad correspondiente sería 404.831.196 €.

En el caso de la Junta de Andalucía, consideramos los siguientes programas:

CUADRO 6
GASTO EN BIENES PÚBLICOS INDIVISIBLES DE LA CCAA.

Programa	Cuantía presupuestada
Servicios de Carácter General	623.313.914 euros
Protección Civil y Seguridad Ciudadana	89.111.253 euros
Producción de bienes públicos de carácter económico	2.131.092.436 euros
Regulación económica de carácter general	257.571.311 euros
Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo	2.343.258.132 euros
TOTAL GASTO INDIVISIBLE	5.444.347.046 euros

Fuente: Presupuesto 2006. Junta de Andalucía.

Aplicando el primer criterio, la cantidad correspondiente a los inmigrantes sería: $5.444.347.046 \times 0,0613 = 333.738.474$ euros. Aplicando el segundo criterio, la cantidad sería 266.990.779 euros.

En consecuencia, los gastos indivisibles atribuibles a la inmigración en Andalucía oscilarían entre 839.777.469 y 671.821.975 euros.

Por tanto:

CUADRO 7
GASTO ATRIBUIBLE A LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA (SIN INCLUIR SANIDAD Y EDUCACIÓN)

Tipo de gasto	1º criterio	2º criterio
Gasto divisible	454.714.257,6	454.714.257,6
Gasto indivisible	839.777.469	671.821.975
GASTO TOTAL	1.294.491.727,6	1.126.536.233,6

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Gasto imputable en educación

Los presupuestos consolidados de la Junta de Andalucía en lo referente a educación se recogen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8
PRESUPUESTOS DE EDUCACIÓN PARA 2006

Nº de programa	Programa	Cuantía
4.2.A	Dirección y servicios generales de la educación	71.470.812
4.2.B.	Formación del profesorado	31.585.849
4.2.C.	Educación infantil y primaria	1.648.717.275
4.2.D.	Educación secundaria y formación profesional	2.233.539.999
4.2.E.	Educación especial	243.425.893
4.2.F.	Educación compensatoria	188.016.155
4.2.G.	Educación de personas adultas	92.614.561
4.2.H	Enseñanzas de régimen especial	133.830.363
Total Enseñanzas no universitarias		4.399.660.908
4.2.J.	Universidades	1.120.101.720
Total Presupuesto para Educación		5.519.762.628

Fuente: Presupuestos 2006 de la Junta de Andalucía.

El análisis se realiza considerando de forma separada la educación no universitaria y la universitaria. En la primera se tiene en cuenta, además, el sistema de becas.

3.2.1. Enseñanza no universitaria

En primer lugar, se distribuyen las diferentes partidas presupuestarias entre los distintos niveles de enseñanza. Aquellas partidas que son atribuibles a más de un nivel se reparten en función del número de alumnos en cada nivel. Se considera el total del alumnado tanto en centros públicos como privados concertados en los niveles obligatorios. Se ha utilizado el número medio de estudiantes en los cursos 2005/06 y 2006/07.

4.2.A. y 4.2.B son atribuibles a todos los niveles no universitarios y 4.2.F. se imputa a los ciclos obligatorios.

En segundo lugar, se calculan las cantidades imputables a los alumnos inmigrantes por nivel de enseñanza, según el número medio de alumnos extranjeros.

De forma resumida, tenemos la siguiente distribución de las diferentes partidas presupuestarias (ver Cuadro 9).

Becas: Para la imputación de becas y ayudas tenemos en cuenta el total concedido en Andalucía por el conjunto de las administraciones públicas.

Dado que no disponemos de información sobre el número de estudiantes extranjeros que reciben becas, hemos considerado que, dado su bajo nivel de renta, todos los estudiantes extranjeros pertenecientes a familias inmigrantes económicos reciben beca, para ello se ha tenido en cuenta que el 93,5% de los estudiantes extranjeros son inmigrantes económicos (se excluye a los procedentes de la UE 15, Estados Unidos, Canadá, Noruega y Suiza)⁶. Con ello tenemos el Cuadro 10.

6 En el cuadro 11 se refleja el resultado de imputar las becas con este procedimiento como primer criterio. Sin embargo, se ha considerado también la imputación con una distribución igual a la del resto de estudiantes. El resultado obtenido se refleja en el cuadro 11 como segundo criterio.

CUADRO 9
IMPUTACIÓN DE DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Nivel de enseñanza	Número total de alumnos	Número de alumnos ex- tranjeros	4.2.A y B.	4.2.C.	4.2.D.	4.2.E.	4.2.F.	4.2.G.	4.2.H.	Total para todos los alumnos	Total para los alumnos extranjeros
Educación infantil	262.489	10.387	17.468.585	549.926.488						567.395.073	22.452.493,8
Educación primaria	524.471	29.043	34.903.340	1.088.790.787			100.953.877			1.234.646.004	62.779.221,4
Educación Especial	4.926	206	327.824,2			243.425.893				243.753.717,2	10.193.517,15
ESO	403.123	19.475	26.827.747		1.531.858.758		77.595.958			1.636.282.463	75.301.089,5
Bachillerato	98.198	2.407	6.535.055		373.150.295					379.685.350	9.306.733,7
F.P. Grado medio	49.179	1.848	3.272.852		186.879.146		9.466.320,7			199.618.318,7	7.039.869,61
F.P. Grado superior	30.447		2.026,241		115.697.947					117.724.188	
Programas de garantía social	6.830	308	454.535		25.953.853,6					26.408.388,6	803.292,91
Enseñanzas de régimen especial	76.653	1.530	5.101,240					133.830.363		138.931.603	2.773.085,93
Educación de adultos	92.249	8.198	6.139.151					92.614.561		98.753.712	8.775.884,1
Total	1.548.565	73.402								4.399.660.908	199.425.188,1

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 10
IMPUTACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Nivel	Estudiantes inmigrantes económicos	Cuantía media de las ayudas y becas	Cantidades totales en cada nivel
Educación infantil	10.132,6	174,1680355	1.764.774,17
Educación primaria y ESO	45.364,33	108,0903268	4.903.445,25
Bachillerato	2.250,545	962,8092846	2.166.845,62
Formación profesional	1.727,88	1.482,429262	2.561.459,87
Educación Especial	192,61	635,4124748	122.386,797
Programa de garantía social	287,98	172,4409448	49.659,5433
Enseñanzas de régimen especial	1.430,55	531,4620604	760.283,051
Total			12.328.854,3

Fuente: Elaboración propia.

3.2.2. Enseñanza universitaria

En la educación universitaria consideramos los estudiantes extranjeros en universidades españolas excluyendo, para evitar una doble contabilidad, los estudiantes que participan en intercambios, es decir, estudiantes Erasmus dentro de la UE o de otros países que participan en programas con exención de matrícula y otros precios públicos, recibiendo los estudiantes contraparte, en este caso los andaluces, el mismo trato. Debemos tener en cuenta que en Andalucía no existen universidades privadas, de manera que todos los estudiantes pertenecen al sistema universitario público y todo el gasto en educación superior es destinado a éste. Matizamos, sin embargo, que consideramos únicamente el gasto directamente atribuible a educación y excluimos el destinado a investigación en las universidades.

Para los cursos 2005/06 y 2006/07 que estamos considerando, el número de estudiantes en las universidades andaluzas era de 228.834 y 218.819 españoles en los respectivos cursos académicos y de 4.474 y 4.582 extranjeros, con lo que suponían el 1,92% del total para el primer curso y el 2,1% para el segundo.

En promedio tenemos un total de 228.355 estudiantes, de los cuales 4.528 son extranjeros. Dado que el presupuesto total dedicado a universidades es de 1.120.101.720 euros, haciendo una imputación per cápita obtenemos un total de 4.905 euros por estudiante. La imputación para la inmigración es de 22.210.245 euros.

Por tanto, imputaremos al colectivo de inmigrantes las siguientes cantidades correspondientes a educación:

CUADRO 11
IMPUTACIÓN A LOS INMIGRANTES DEL GASTO EN EDUCACIÓN

Niveles de enseñanza	Cantidad total	Cantidad imputable a los inmigrantes	% del total imputable a los inmigrantes
Educación infantil	567.395.073	22.452.493,8	3,96
Educación primaria	1.234.648.004	62.779.221,4	5,1
Educación Especial	243.753.717,2	10.193.517,15	4,18
ESO	1.636.282.463	75.301.089,5	4,6
Bachillerato	379.685.350	9.306.733,7	2,45
F.P. Grado medio	199.618.318,7	7.039.869,61	3,52
F.P. Grado superior	117.724.188	0	0
Programas de garantía social	26.408.388,6	803.292,91	3,04
Enseñanzas de régimen especial	138.931.603	2.773.085,93	1,99
Educación de adultos	98.753.712	8.775.884,1	8,88
Total	4643300818	199.425.188	4,53
Becas primer criterio	281.789.100	12.328.854,3	22,86
Becas segundo criterio	281.789100	5.073.694,93	1,8
Total primer criterio	4.925.089.918	211.754.042	4,3
Total segundo criterio	4.925.089.918	204.498.883	4,15
Cantidades imputadas al nivel universitario	1.120.101.720	22.210.245	1,98
Total primer criterio	6.045.191.638	233.964.287	3,87
Total segundo criterio	6.045.191.638	226.709.128	3,75

Fuente: Elaboración propia.

Si consideramos la enseñanza no universitaria, en promedio sería atribuible a cada alumno español un total de 2.884,85 euros con el primer criterio y 2.786,01 con el segundo. En cuanto a los estudiantes universitarios la imputación sería de 4.905 euros.

3.3. Imputación del gasto sanitario

3.3.1. Introducción

La distribución e imputación del gasto sanitario resulta especialmente difícil por cuanto han de tenerse en cuenta los diversos factores que influyen en el mismo.

Por una parte, deben consolidarse las diferentes especialidades sanitarias, especialmente atención primaria y hospitalaria o especializada y, por otra, el gasto farmacéutico.

Además, la utilización del sistema sanitario es muy diferente según la edad de las personas consideradas, de manera que son los colectivos de mayor edad, fundamentalmente a partir de los 55 años, los que más lo utilizan además de ser los mayores consumidores de medicamentos.

Este hecho nos obliga, en busca de una mayor precisión en los resultados obtenidos, a considerar las diferentes cohortes de edad tanto en el total de la población como en el colectivo extranjero, pues la pirámide poblacional de este último es muy diferente a la del total de la población con un fuerte predominio de las personas de edad media, entre 25 y 54 años, que están en el grupo de menores consumidores de medicamentos y actos sanitarios.

Alonso y Herce (1998) elaboraron un indicador sintético de gasto sanitario por persona para diversos grupos de edad a partir de los datos elaborados por el INE sobre las altas hospitalarias de una amplia serie de patologías y la estancia hospitalaria media de cada grupo de edad. Obtienen como resultado que el gasto sanitario por edades tiene forma de J siendo muy alto en los primeros años de vida y alcanzando un valor mínimo para el grupo de 5 a 14 años, a partir del cual empieza a aumentar ininterrumpidamente.

Urbanos y Utrilla (2001) y Ahn, Alonso y Herce (2003) utilizan el perfil definido en la base de datos del Conjunto Mínimo Básico de Datos de altas hospitalarias publicada por el Ministerio de Sanidad y consumo a través de la información proporcionada por los Grupos Relacionados de Diagnóstico. Los GRD son los procesos aplicados a grupos homogéneos de pacientes. Junto a la homogeneidad, desde el punto de vista médico, de los procesos englobados dentro de un GRD cualquiera, ha de darse igualmente la característica de que todos ellos impliquen un coste similar, esto es, un uso de recursos parecido. La metodología se detalla en Ahn, Alonso y Herce (2003). El resultado es, nuevamente, un patrón en forma de J en el que el gasto medio tras ser muy alto en los primeros años de vida, es mínimo entre los 5 y los 14 años a partir de dicho período empieza a aumentar estando por encima de la media a partir de los 55 años.

Al igual que en educación, el derecho a la sanidad gratuita está recogido en la Constitución española y desarrollado por las leyes que han ido regulando la situación de los extranjeros en el país.

3.3.2. Imputación del gasto sanitario de la Junta de Andalucía

Las competencias en Sanidad están generalmente atribuidas a las Comunidades Autónomas y, en particular, la Junta de Andalucía tiene totalmente asumidas las propias. Para evitar complicaciones innecesarias y también debido a la falta de información, no se consideran como usuarios del sistema sanitario andaluz aquellos ciudadanos de otras Comunidades Autónomas o extranjeros que lo hayan utilizado

de forma esporádica. Por tanto, únicamente se consideran potenciales usuarios del sistema sanitario andaluz aquellos ciudadanos residentes en la CCA de acuerdo con el padrón de 2006.

Las prestaciones se realizan a través de la red de ambulatorios y hospitales públicos de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Dado que la utilización del sistema sanitario es gratuita con amplia cobertura y los seguros privados, duplican, para algunos ciudadanos, la cobertura y prestaciones del sistema público, consideramos usuarios del sistema andaluz a todos los ciudadanos empadronados en la CCA.

El presupuesto consolidado de la Junta de Andalucía para Sanidad en su estructura funcional y por programas se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO 12
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SANIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS)

Número de función/programa	Función/Programa	Cuantía presupuestada
4.1	Sanidad	
4.1.A.	Dirección y Servicios Generales de Salud	75.579.617
17	Consejería de Salud	51.333.843
17.31	Servicio Andaluz de Salud	24.245.774
4.1.B.	Formación sanitaria, continua y postgrado	111.254.602
4.1.C.	Atención Sanitaria	5.899.620.494
17	Consejería de Salud	451.028.654
17.31	Servicio andaluz de Salud	5.448.591.840
4.1.D.	Salud Pública y Participación	25.677.916
4.1.E.	Hemoterapia	42.339.937
4.1.F.	Trasplante de órganos	9.164.260
4.1.G.	Prestaciones complementarias y farmacéuticas	1.885.750.712
4.1.H.	Financiación, planificación e infraestructuras	15.551.073
4.1.J.	Inspección de servicios sanitarios	8.199.896
4.1.K.	Política de calidad y modernización	28.59.936
TOTAL FUNCIÓN		8.101.728.443

Fuente: Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2006.

Del presupuesto contemplado, las grandes partidas corresponden a las prestaciones a los usuarios del sistema. Así, Atención Sanitaria supone el 72,82% del presupuesto total, mientras que a Prestaciones complementarias y farmacéuticas se destina el 23,28%, con lo que ambas partidas suponen el 96,1% del total.

Si consideramos la distribución orgánica de los presupuestos nos encontramos con:

CUADRO 13
DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LOS PRESUPUESTOS

Órgano	Cantidad absoluta	% del total
Servicios Centrales	18.675.188,96	0,25
Hospitales	2.976.446.295,52	39,59
Distritos Sanitarios	869.825.928,31	11,57
Áreas de Gestión Sanitaria	232.250.917,6	3,09
Otros centros y servicios	3.377.605.419,19	44,93
Otras dotaciones	42.576.698,08	0,57
Total	7.517.380.445,28*	

* Estos datos difieren de los anteriores pues están referidos a créditos definitivos aunque porcentualmente no existen diferencias significativas con respecto a la distribución de las diferentes partidas.

Fuente: Memoria 2006. Consejería de Salud.

La confrontación de ambas distribuciones nos permite atribuir, del total dedicado a Atención Sanitaria, 2.933.174.199 euros a atención primaria y 2.976.446.292 a Atención Hospitalaria.

En una primera aproximación realizamos el análisis considerando de una forma similar el gasto sanitario de españoles y extranjeros, teniendo en cuenta el número de inmigrantes por cada tramo de edad y el gasto sanitario (en porcentajes sobre el gasto medio) por tramos de edad, para el total de la población, obtenido a partir del trabajo de Alonso y Herce (1998).

De acuerdo con la Estadística del Gasto sanitario público, el gasto medio en sanidad por persona protegida en Andalucía es de 1.108 euros con lo que, teniendo en cuenta la distribución por edades de la población extranjera afincada en Andalucía, obtenemos un gasto sanitario atribuible a la población extranjera, según vemos en el cuadro 14 de 336.244.380 euros⁷ lo que supone un 4,15% del gasto sanitario total andaluz⁸.

- 7 Si la atribución se hubiese realizado per cápita, teniendo en cuenta que todos los extranjeros empadronados tienen derecho a la prestación sanitaria, el valor obtenido sería de 541.732.224 euros.
- 8 Esta metodología es la utilizada por la Oficina Económica del Presidente.

CUADRO 14
ATRIBUCIÓN DEL GASTO SANITARIO A INMIGRANTES POR TRAMOS DE EDAD (1ª APROXIMACIÓN)

Tramo de edad	Número de inmigrantes	%gasto sanitario sobre la media	Gasto sanitario por tramos de edad	Porcentaje del total
0 a 4	18.242	90,92	18.736.874,1	5,46
5 a 14	44.805	25,55	12.684.026,7	3,77
15 a 24	67.283	36,52	27.225.500,8	8,1
25 a 34	131.070	43,84	63.666.885,5	18,94
35 a 44	94.275	47,55	49.669.160,9	14,77
45 a 54	54.174	69,46	41.693.220,5	12,4
55 a 64	39.484	102,32	44.763.231,9	13,31
65 a 74	26.242	153,41	44.605.700,2	13,26
75 y más	13.353	226,83	33.559.779,8	9,98
Total	488.928		336.244.380	4,15

Fuente: INE, Ministerio de Sanidad y Consumo, Alonso y Herce (1998) y elaboración propia

En una segunda aproximación consideramos la diferente utilización del sistema sanitario por emigrantes y españoles con datos obtenidos a través de la Encuesta Nacional de Salud y de la Encuesta de Morbilidad hospitalaria para el año 2006. Aunque los datos son nacionales, los aplicamos al caso andaluz. Además, también vamos a tener en cuenta las diferentes especialidades sanitarias.

Los programas 4.1.A, 4.1.B, 4.1.D., 4.1.H., 4.1.J., y 4.1.K., a los que corresponde un gasto de 264.853.040 euros, se imputan per cápita. El total de la población andaluza es 7.957.622, mientras que el total de la inmigrante es 488.928, con lo que el índice correspondiente es 0,0613 y se imputa a la población inmigrante 16.234.906,42 euros.

Los programas 4.1.E. y 4.1.F. se atribuyen de acuerdo al grado de utilización del sistema hospitalario. La atribución se realiza atendiendo al número de estancias causadas en hospitales y el porcentaje de hospitalización en los últimos doce meses. Dado que no disponemos de más información suponemos que los costes de estancia son iguales cualquiera que sea el motivo de la hospitalización. Extraemos este dato de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria y la Encuesta Nacional de Salud. En este caso disponemos de datos de porcentajes de hospitalización para españoles y extranjeros según grupos de edad. De ello extraemos la tabla siguiente y los coeficientes a aplicar.

CUADRO 15
PORCENTAJES DE HOSPITALIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES
SEGÚN NACIONALIDAD Y GRUPOS DE EDAD

Grupos de edad	Español si ha estado hospitalizado	Extranjero si ha estado hospitalizado	Relación en tanto por uno
Total	8,97	8,79	0,98
De 0 a 15 años	5,45	5,07	0,93
De 16 a 24 años	4,53	7,54	1,66
De 25 a 64 años	8,73	9,76	1,12
De 65 y más años	15,29	7,84	0,51

Fuente: Encuesta Nacional de Salud.

Utilizamos los resultados obtenidos para el caso total andaluz y calculamos lo correspondiente a la inmigración de acuerdo con sus diferentes grupos de edad y el porcentaje de hospitalización en relación al total andaluz. El resultado lo tenemos en el cuadro siguiente:

CUADRO 16
IMPUTACIÓN DE LOS PROGRAMAS 4.1.E. Y 4.1.F.

Grupos de edad	Estancias causadas (valor absoluto)	Estancias causadas %	Población andaluza	Población inmigrante	% inmi-grante/total andaluza	Coefficiente corrector	Imputación total andaluza	Imputación inmigración
0-4	1.633.651	0,049215	420.569	18.242	0,043375	0,93	2.534.758	102.278,22
5-14	525.356	0,015827	874.747	44.805	0,051221	0,93	815.137,6	38.840,64
15-24	1.225.602	0,036922	1.076.999	67.283	0,062473	1,66	1.901.633	197.737,9
25-34	2.967.985	0,089412	1.368.634	131.070	0,095767	1,12	4.605.099	493.049,47
35-44	2.976.327	0,089663	1.298.313	94.275	0,072613	1,12	4.618.042	374.895,82
45-54	3.117.527	0,093917	999.090	54.174	0,054223	1,12	4.837.127	293.230,63
55-64	4.134.047	0,12454	765.044	39.484	0,05161	1,12	6.414.350	370.103,3
65-74	6.132.040	0,184731	645.553	34.289	0,053116	0,51	9.514.418	259.127,63
75-	10.481.906	0,315773	526.723	13.353	0,025351	0,51	16.263.631	211.408,6
Total	33.194.442	1	7.975.672	488.928	0,061302	0,98	51.504.197	2.340.672

Fuente: Elaboración propia utilizando datos de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria y de la Encuesta Nacional de Salud.

Si la imputación se hubiese hecho per cápita hubiesen correspondido a la inmigración un total de 3.157.332. Al realizarla teniendo en cuenta los grupos de edad y dado que a la inmigración le corresponde un menor grado de utilización que al total, obtenemos los resultados del cuadro.

El programa 4.1.G. se atribuye de acuerdo al consumo de medicamentos y al gasto en farmacia por grupos de edad utilizando datos diferenciados de consumo de españoles y extranjeros procedentes de la Encuesta Nacional de Salud. Se ha tenido en cuenta, además, que el gasto andaluz en farmacia se reparte entre activos con un 22,835% y pensionistas con un 77,17%, con lo que se tiene un total de 1.455.304.266 euros correspondientes a los pensionistas y un total de 430.445.446 correspondientes a los activos. Si hacemos el reparto por grupos de edad obtenemos, teniendo en cuenta el grado de utilización de cada grupo, el reparto del cuadro siguiente. En él vemos cómo corresponde a los inmigrantes un total de 74.317.868,95 euros en medicamentos consumidos.

CUADRO 17
IMPUTACIÓN DEL PROGRAMA 4.1.G.

Total	Sí ha consumido	Población andaluza	Pobl.andaluza sí	Cantidades correspondientes al total	Cantidades para la población extranjera
Total	62,17	7.975.672	4.958.475,28	1.885.749.712	
De 0 a 15	39,74	1.295.316	514.758,58	58.335.033,1	
De 16 a 24	47,85	1.076.999	515.200,47	58.382.048,1	
De 25 a 64	62,48	4.431.081	2.768.539,41	313.728.365	
De 65 y más	91,6	1.172.276	1.073.804,82	1.445.304.266	
Extranjero		Pobl extranjero	Pobl extranjer sí		
Total	52,65	488.928	267.919,353		74.317.868,95
De 0 a 15	34,56	63.047	21.789,0432		2.469.114,53
De 16 a 24	46,76	67.283	31.461,5308		3.565.192,02
De 25 a 64	56,13	319.003	179.056,384		20.290.506,4
De 65 y más	74,75	47.642	35.612,395		47.933.056

Fuente: Elaboración propia.

Dentro del programa 4.1.C. atribuimos 2.923.174.199 euros correspondientes a Atención Primaria de acuerdo con el porcentaje de población de cada grupo de edad que ha acudido al médico en las dos últimas semanas. Los datos los extraemos de la Encuesta Nacional de Salud. En ésta se nos indica que el número medio de visitas de españoles es de 1,15 en las cuatro últimas semanas y de 1,08 para extranjeros. Dado de no disponemos de otra información utilizamos como coeficiente corrector para todos los grupos de edad el cociente entre ambos: $1,08/1,15=0,94$. Obtenemos el siguiente cuadro:

CUADRO 18
IMPUTACIÓN DEL PROGRAMA 4.1.C. (ATENCIÓN PRIMARIA)

Grupos de edad	Núm. de visitas	Total residentes en Andalucía	2 col*3col	Cantidad que corresponde a cada grupo	Inmigrantes	Núm. de visitas por coeficiente corrector	Cantidad que corresponde a cada grupo
0-4	1,4	420.569	588.796,6	194.096.943	18.242	1,316	5.652.671
5-15	1,04	874.747	909.736,9	299.894.985	44.805	0,9776	13.883.780
16-24	1	1.076.999	1.076.999	355.032.983	67.283	0,94	20.849.066
25-34	1,03	1.368.634	1.409.693	464.705.648	131.070	0,9682	40.614.822
35-44	1,08	1.298.313	1.402.178	462.228.333	94.275	1,0152	29.213.110
45-54	1,13	999.090	1.128.972	372.165.797	54.174	1,0622	16.786.964
55-64	1,21	765.044	925.703,2	305.158.299	39.484	1,1374	12.234.956
65-74	1,18	645.553	761.752,5	251.111.911	34.289	1,1092	10.625.175
75	1,26	526.723	663.671	218.779.301	13.353	1,1844	4.137.711
Total		7.795.672		2.923.174.199	488.928		153.998.255

Fuente: Elaboración propia.

Dentro del mismo programa 4.1.C. atribuimos 2.976.446.295 euros a Atención Hospitalaria (ver Cuadro 19).

CUADRO 19
IMPUTACIÓN DEL PROGRAMA 4.1.C. (ATENCIÓN HOSPITALARIA)

Grupos de edad	Estancias causadas (valor absoluto)	Estancias causadas %	Población andaluza	Población inmigrante	% inmigrante/total andaluza	Imputación total andaluza	Coficiente corrector	Imputación inmigración
0-4	1.633.651	0,049215	420.569	18.242	0,043375	146.484.597,2	0,93	5.910.695,8
5-14	525.356	0,015827	874.747	44.805	0,051221	47.107.100,63	0,93	2.244.615
15-24	1.225.602	0,036922	1.076.999	67.283	0,062473	109.896.064,3	1,66	11.427.345
25-34	2.967.985	0,089412	1.368.634	131.070	0,095767	266.130.334,6	1,12	28.493.509
35-44	2.976.327	0,089663	1.298.313	94.275	0,072613	266.878.336,8	1,12	21.665.366
45-54	3.117.527	0,093917	999.090	54.174	0,054223	279.539.318,3	1,12	16.945.905
55-64	4.134.047	0,12454	765.044	39.484	0,05161	370.687.625,3	1,12	21.388.405
65-74	6.132.040	0,184731	645.553	34.289	0,053116	549.841.679,5	0,51	14.975.080
75-	10.481.906	0,315773	526.723	13.353	0,025351	939.881.148,7	0,51	12.217.380
Total	33.194.442	1	7.975.672	488.928	0,061302	2.976.446.205	0,98	135.268.300

Fuente: Elaboración propia utilizando datos de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria.

Utilizando los resultados anteriores obtenemos el siguiente cuadro de imputación del gasto sanitario a los inmigrantes en Andalucía:

CUADRO 20
GASTO SANITARIO TOTAL IMPUTABLE A LOS INMIGRANTES EN
ANDALUCÍA

Programa	Gasto total en el programa	Imputación a los inmigrantes	Porcentaje del total
4.1.A, 4.1.B, 4.1.D, 4.1.H., 4.1.J., 4.1.K.,	264.853.040	16.234.906,42	6,13
4.1.E., 4.1.F.	51.504.197	2.340.672	4,54
4.1.G.	1.885.750.712	74.317.869	3,94
4.1.C.	2.923.174.199	153.988.255	5,26
4.1.C.	2.976.446.205	135.268.300	4,54
Gasto total	8.101.728.443	382.150.002,4	4,71

Fuente: Elaboración propia.

3.4. El gasto total en inmigración en Andalucía

Uniendo todas las partidas de gasto consideradas en los apartados anteriores, obtenemos el total de gasto realizado por las administraciones en la inmigración instalada en Andalucía.

CUADRO 21
GASTO TOTAL EN INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

Gasto considerado	Cuantía
Gasto divisible	454.714.257,6
Gasto indivisible	671.821.975
Gasto educación no universitaria	226.709.128
Gasto educación universitaria	22.210.245
Gasto sanidad	336.244.380
Total Gasto inmigración* (I)	1.711.699.985,6
Gasto divisible	454.714.257,6
Gasto indivisible	839.777.469
Gasto educación no universitaria	233.964.287
Gasto educación universitaria	22.210.245
Gasto sanidad	382.150.002,4
Total Gasto Inmigración (II)	1.932.816.261

* En este primer caso hemos considerado los valores más bajos para cada uno de los ítems posibles. En el segundo los valores más altos. De esta forma obtenemos un abanico de valores entre los que oscilaría el gasto imputable a la inmigración en Andalucía.

Fuente: Elaboración propia.

El gasto atribuible a la inmigración en Andalucía oscila, según la hipótesis considerada entre 1.711.699.985,6 euros y 1.932.816.261 euros. De forma que, en promedio, a cada inmigrante le corresponde un gasto público que varía entre 3.501 y 3.953 euros. En términos del PIB estas cantidades oscilan entre el 1,24 y el 1,4 del PIB andaluz.

4. CUANTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS PROCEDENTES DE INMIGRANTES EN ANDALUCÍA

El objetivo de este apartado es determinar la aportación a las finanzas públicas de los inmigrantes residentes en Andalucía en 2006, teniendo en cuenta los tributos de la Administración Central, Autonómica y Local. No hay estadísticas oficiales que proporcionen dicha información, por lo que se ha procedido a su estimación. Se han encontrado dificultades por la existencia de una gran diversidad de impuestos y no disponer, en muchos casos, de la información necesaria. El análisis se ha centrado en las figuras tributarias en las que el inmigrante tiene cierta importancia como sujeto pasivo. Algunos pocos impuestos (como el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o el Impuesto sobre el Patrimonio) no se han considerado ya que suponemos que la contribución del colectivo inmigrante a éstos es bastante pequeña debido a su situación socioeconómica. A continuación, se detalla el procedimiento seguido para el cálculo de cada uno de ellos.

4.1. Cotizaciones a la Seguridad Social

Hay que tener en cuenta las bases y tipos de cotización aplicables en 2006 para cada uno de los regímenes⁹. Las bases de cotización empleadas se corresponden con las bases mínimas. Los tipos de cotización agrupan el aporte efectuado tanto por el empresario como por el trabajador. Así, para cada régimen, se calcula lo que cotizaría anualmente un individuo afiliado al mismo y luego se multiplica por el número de inmigrantes afiliados. Los resultados se recogen en el siguiente cuadro.

9 Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y Orden TAS/29/2006, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización contenidas en la anterior ley.

CUADRO 22
**APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL COLECTIVO INMIGRANTE
 RESIDENTE EN ANDALUCÍA. ESTIMACIÓN POR RÉGIMEN DE
 COTIZACIÓN PARA 2006**

Régimen	Total afiliados extranjeros				%
	nº afiliados	cotización anual			
		empresario	trabajador	total	
General	106.814	246.558.585	51.374.800	297.933.385	65
Autónomo	24.922	0	70.022.426	70.022.426	15,3
Agrario	42.876	20.053.928	42.381.177	62.435.105	13,6
Mar	419	967.177	201.528	1.168.705	0,3
Carbón	0	0	0	0	0
Hogar	15.913	22.057.251	4.459.663	26.516.914	5,8
Total	190.944	289.636.942	168.439.594	458.076.535	100
Hombres	116.274	176.372.370	102.570.101	278.942.471	60,9
Mujeres	74.670	113.264.572	65.869.493	179.134.065	39,1

Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social y elaboración propia.

Se observa que el aporte total de los inmigrantes en Andalucía por cotizaciones sociales se estima en 458,08 millones de €, lo que representa algo más del 0,5% del total de cotizaciones en el Presupuesto de la Seguridad Social para 2006 y el 3,8% en los Presupuestos de Andalucía para 2006. La mayor parte procede de los afiliados al Régimen General (el 65%). Por último, la cotización media anual por inmigrante afiliado, que resulta del aporte global del trabajador extranjero y del empresario que le contrata, es de 2.399,01€, pagando exclusivamente el inmigrante casi un 37% (882,14€).

4.2. Figuras tributarias gestionadas por el Estado

4.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En primer lugar, necesitamos conocer los rendimientos del trabajo. Se dispone de los salarios medios anuales para Andalucía en general, es decir, tanto para españoles como extranjeros¹⁰. Sin embargo, no existen datos oficiales sobre los salarios

10 Instituto de Estadística de Andalucía (Anuario Estadístico de Andalucía 2007).

exclusivamente para inmigrantes, que suelen ser algo inferiores. Para estimarlos, nos basamos en la Encuesta de Estructura Salarial de 2005 del Instituto Nacional de Estadística (INE) y obtenemos unos diferenciales del 21,16% para ambos sexos, el 24,91% en el caso de los hombres y el 18,09% para las mujeres. Así, aplicamos estas reducciones a los salarios de los autóctonos¹¹.

Según estos datos y conforme a la legislación vigente para 2006¹², se comprueba que en ningún caso se supera el límite de la obligación de declarar (22.000€ anuales), pero en la mayoría de los casos sí se supera el límite cuantitativo para la práctica de la retención¹³. Por tanto, procedemos al cálculo de la misma, así como de la cuota de la autoliquidación. Para ello, se utilizan los programas de la AEAT de cálculo de retenciones 2006 y de simulación de la renta 2006¹⁴, respectivamente.

Así, las retribuciones anuales inicialmente estimadas deben aminorarse teniendo en cuenta el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social efectuadas por el trabajador, las reducciones por rendimientos del trabajo, el mínimo personal y el mínimo familiar por descendientes. Vamos a ir viendo cada uno de estos aspectos.

Las cotizaciones a la Seguridad Social pagadas por el trabajador inmigrante se calcularon partiendo de los tipos de cotización por contingencias comunes, desempleo (tipo general) y formación profesional aplicables al Régimen General (todos los sectores excepto Agricultura), y de los tipos de cotización por contingencias comunes y desempleo aplicables al Régimen Especial Agrario (para el sector Agricultura)¹⁵.

La reducción por rendimientos del trabajo aparece recogida en el artículo 51 de la Ley del IRPF 3/2004. La cuantía dependerá de los rendimientos netos del trabajo (rendimientos del trabajo menos cotizaciones sociales pagadas).

En concepto de mínimo personal, los contribuyentes pueden reducirse, con carácter general, la cantidad de 3.400€ anuales (artículo 42 de la Ley del IRPF).

Por último, el mínimo familiar por descendientes aparece recogido en el artículo 43 de la Ley del IRPF. Según el INE (Indicadores demográficos básicos), el número

- 11 Muchos trabajos aplican una reducción general del 30% (porcentaje procedente de la Encuesta de Estructura Salarial de 2002, del INE). De igual forma, hay un estudio de Vicens (2005) que realiza una estimación propia basándose en el procedimiento Delphi, y obtiene un diferencial salarial para 2005 del 30%. Por tanto, tanto en este impuesto como en todos aquellos para los que se necesite conocer los salarios calculamos también los resultados que se obtendrían en el caso de suponer que los inmigrantes ganan un 30% menos que los autóctonos. Éstos se recogen en el último cuadro de este trabajo (dentro del que denominamos escenario B).
- 12 Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento del IRPF.
- 13 Según el artículo 79 (RD 1775/2004).
- 14 Este último, disponible en la siguiente web: <https://www5.aeat.es/es13/s/DACoDARES6W>
- 15 Según la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y la Orden TAS/29/2006, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización contenidas en la anterior ley.

medio de hijos por mujer en Andalucía en 2006 se sitúa en 1,507. Sin embargo, no se ha encontrado ningún dato oficial específico para la mujer inmigrante, que suponemos algo superior. Por ello, nos hemos basado en diferentes estudios realizados que estiman dicha cifra¹⁶. Como en la deducción por hijo del IRPF debe señalarse un número entero, lo aproximamos a 2. Además, esta minoración se ha imputado en su totalidad a las mujeres. Los resultados del cálculo del IRPF aparecen a continuación (Cuadro 23).

Se ha considerado como aportación al fisco la cantidad menor entre la cuota resultante de la autoliquidación (lo que tendría que pagar) y las retenciones que se le han practicado, ya que suponemos que, en el caso de derecho a devolución, el inmigrante la solicitará. Para calcular la aportación total, se multiplica por el número de inmigrantes ocupados¹⁷.

Según estos resultados, el aporte de los inmigrantes residentes en Andalucía por concepto de IRPF se sitúa en 121,5 millones de €. Esta cifra representa el 0,21% del capítulo correspondiente al IRPF en los Presupuestos Generales del Estado para 2006. Andalucía recibirá el 33% de este aporte, es decir, 40,09 millones. Esta cantidad supone el 1,55% del total de IRPF recogido en los Presupuestos de Andalucía para 2006. Por otra parte, la aportación media anual por inmigrante ocupado es de 443,43€.

16 Gómez y Monllor (2005) calculan la fecundidad de la mujer española (1,37) y de la inmigrante (3,52). El problema es que los datos son sólo para la región de Murcia, en el año 2001 (algo alejado en el tiempo) y que el resultado para la mujer inmigrante nos parece algo elevado. Delgado y Zamora (2004) estiman el índice de fecundidad de las mujeres españolas (1,21 hijos por mujer) y de las extranjeras (1,92). Aunque los resultados son para España en general y el año 2001, nos parecen más apropiados para nuestro caso que el anterior. Finalmente, Fernández y otros (2007) calculan el índice de fecundidad de las españolas (1,42) y de las extranjeras (1,80). Se opta por considerar este último dato, ya que se ha estimado para Andalucía en el año 2005.

17 Media anual del número de ocupados no españoles por sexo y sector económico en Andalucía en 2006 según el Instituto de Estadística de Andalucía (explotación de la EPA).

CUADRO 23
APORTE POR IRPF DEL COLECTIVO INMIGRANTE RESIDENTE EN ANDALUCÍA 2006. ESTIMACIÓN
TOTAL Y DETALLE POR SEXO Y SECTOR DE ACTIVIDAD

Hombres									
	cuota resultante de la autoliquidación (I)	retenciones por rendimientos del trabajo (II)	cuota diferencial (I-II)	resultado de la simulación	aportación al fisco individual (la menor entre I y II)	nº ocupados	aportación al fisco total		
Agricultura	432,09	434,24	-2,15	-2,15	432,09	23.100	9.981,279		
Industria	2.447,13	2.437,11	10,02	0	2.437,11	12.300	29.976,463		
Construcción	417,53	401,80	15,73	0	401,80	51.700	20.773,060		
Servicios tradicionales	572,22	547,05	25,17	0	547,05	50.300	27.516,615		
Servicios avanzados	2.109,21	2.069,28	39,93	0	2.069,28	5.000	10.346,400		
Servicios Públicos	2.954,50	2.940,70	13,80	0	2.940,70	3.200	9.410,240		
Servicios personales	466,75	516,50	-49,75	-49,75	466,75	6.300	2.940,525		
Total					9.295	151.900	110.944,572		
Mujeres (2 hijos)/APORTE TOTAL AL FISCO									
	cuota resultante de la autoliquidación (I)	retenciones por rendimientos del trabajo (II)	cuota diferencial (I-II)	resultado de la simulación	aportación al fisco individual (la menor entre I y II)	nº ocupados	aportación al fisco total		
Agricultura	156,01	118,43	37,58	0	118,43	16.200	1.918,566		
Industria	402,14	374,25	27,89	0	374,25	1.100	411,675	30.388,128	
Construcción	0	0	0	0	0	900	0	20.773,060	
Servicios tradicionales	0	0	0	0	0	44.400	0	27.516,615	
Servicios avanzados	136,11	109,34	26,77	0	109,34	8.400	918,456	11.264,856	
Servicios Públicos	916,42	902,04	14,38	0	902,04	8.100	7.306,524	16.716,764	
Servicios personales	0	0	0	0	0	43.000	0	2.940,525	
Total					1.504	122.100	10.555,221	121.499,793	

Fuente: Elaboración propia.

4.2.2. *Impuesto sobre el Valor Añadido*

Para estimar el aporte que realizan los inmigrantes residentes en Andalucía en concepto de IVA por sus gastos de consumo, necesitamos conocer su gasto medio anual por persona. No hay ninguna cifra oficial específica para este colectivo, así que procedemos a su cálculo. Partimos, en primer lugar, de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2006 del INE (cifras para Andalucía). Para los ocupados nos basamos en los datos sobre el gasto medio por persona por ocupación del sustentador principal (reducida). Para los no ocupados (pero que también consumen), la única posibilidad es basarnos en la clasificación del gasto medio por persona por fuente principal de ingresos, y asignarles el gasto medio de los que reciben pensiones, subsidios y otras prestaciones e ingresos regulares. En este último caso somos conscientes de que es un gasto aproximado, muy probablemente por encima del real, ya que estamos considerando que los no ocupados reciben algún ingreso.

Esos son los datos de gasto medio principalmente de los que tienen nacionalidad española, que son el mayor porcentaje. Sin embargo necesitamos la cifra para los inmigrantes, que suponemos será bastante menor por ganar un salario más bajo, ocupar peores puestos y encontrarse normalmente en una coyuntura inadecuada para el consumo. Así, para dicha estimación vamos a seguir los siguientes pasos:

En primer lugar, se asume que los inmigrantes reciben un salario más bajo que los nativos, como hemos hecho también en el apartado anterior, y que dicha merma repercutirá íntegramente en el consumo. Por tanto, de nuevo consideramos la reducción del 21,16% de la Encuesta de Estructura Salarial 2005 del INE para todos los ocupados.

En segundo lugar, como tenemos el gasto medio por persona por tipo de ocupación y necesitamos el gasto medio por persona total, utilizamos el número de personas extranjeras en Andalucía por tipo de ocupación¹⁸ para realizar la ponderación. Así, calculamos la media ponderada del gasto medio por persona, cuyos pesos son el porcentaje de extranjeros según tipo de ocupación. El resultado es 7.927,08€.

En tercer lugar, también consideramos que normalmente los inmigrantes se encuentran en un momento inadecuado para el consumo. La Encuesta Continua de Presupuestos Familiares 2005 del INE, proporciona el gasto medio por persona en tres momentos coyunturales (normal, adecuado e inadecuado para la realización de compras importantes). En base a sus resultados, nuestros cálculos muestran que en un momento inadecuado para el consumo, éste es aproximadamente un 9,22% inferior. De esta forma, aplicando dicha reducción, obtenemos el siguiente

18 INE (Explotación de la Encuesta de Población Activa 2006 y Padrón Municipal 2006).

CUADRO 24
APORTE EN CONCEPTO DE IVA (CONSUMO) DEL COLECTIVO
INMIGRANTE RESIDENTE EN ANDALUCÍA. ESTIMACIÓN POR PARTIDAS
DE GASTO 2006

Cesta de bienes y servicios	Estructura de consumo (%)	Gasto anual total	tipo de IVA	Aporte de IVA	%
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	20,99	738.517.129,09	5,5	40.618.442,10	9,89
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	2,17	76.349.793,72	16	12.215.966,99	2,97
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	5,53	194.568.829,15	16	31.131.012,66	7,58
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	38,88	1.367.963.124,30	16	218.874.099,89	53,28
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento hogar y gastos corrientes conservación vivienda	3,92	137.922.208,01	16	22.067.553,28	5,37
Grupo 6. Salud	1,95	68.609.261,64	4	2.744.370,47	0,67
Grupo 7. Transportes	7,34	258.252.297,64	7	18.077.660,83	4,40
Grupo 8. Comunicaciones	2,63	92.534.542,62	16	14.805.526,82	3,60
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	4,85	170.643.548,17	3,5	5.972.524,19	1,45
Grupo 10. Enseñanza	0,36	12.666.325,22	0	0	0,00
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	6,25	219.901.479,60	7	15.393.103,57	3,75
Grupo 12. Otros bienes y servicios	5,13	180.495.134,46	16	28.879.221,51	7,03
Total	100	3.518.423.673,60		410.779.482,32	100

Fuente: INE (ECPF 2005, 4trimestre) y elaboración propia.

gasto medio anual por persona inmigrante: 7.196,20€. Si multiplicamos dicho gasto por persona por el número de inmigrantes en Andalucía (488.928), obtenemos el consumo total: 3.518.423.673,6€.

Respecto a la estructura de consumo, no existen estadísticas explícitas para dicho colectivo. Por tanto, nos basamos en la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares 2005 (cuarto trimestre) del INE. Ésta recoge la estructura del gasto total por nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar y grupos de gasto, así que seleccionamos la correspondiente a los hogares con ingresos entre 500 y 999 €.

Mediante la aplicación de los tipos impositivos¹⁹ correspondientes a cada grupo de gasto, se obtendrá la contribución de los inmigrantes por concepto de IVA (Cuadro 24).

Si observamos la estructura porcentual del IVA pagado, el mayor aporte lo realizan por el consumo de vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (53,28%), alimentos y bebidas no alcohólicas (9,89%), y artículos de vestir y calzado (7,58%).

La Encuesta de Presupuestos Familiares proporciona información sobre los gastos de consumo, pero no incluye el importe total de la adquisición de la vivienda (gasto de inversión). Por tanto, a continuación procedemos a la estimación del IVA pagado como consecuencia de la compra de una vivienda nueva, tanto libre como protegida.

Vivienda libre: La estadística "Transacciones inmobiliarias" del Ministerio de Vivienda proporciona el valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre nueva de extranjeros residentes en Andalucía en 2006 (736.927.900 €). Aplicando a este valor el tipo impositivo de IVA correspondiente (7%), obtenemos el IVA pagado por este concepto: 51.584.953 €.

Vivienda protegida: Para este tipo de vivienda, la estadística anterior sólo suministra el número de transacciones (51), pero no el valor total o medio. Por ello, de la estadística "Precios" del Ministerio de Vivienda, tomamos el precio de la vivienda protegida en Andalucía en 2006 (892,45 €/m²). Y de un estudio de dicho Ministerio titulado "Distribución de la superficie de la vivienda en España" obtenemos la superficie media de la vivienda protegida de las ocho provincias andaluzas (91,17m²). Multiplicando las tres cifras anteriores, calculamos el valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda protegida nueva de extranjeros residentes en Andalucía en 2006 (4.149.597,99 €), al cual aplicamos el tipo impositivo de IVA correspondiente (4%) y obtenemos el IVA pagado: 165.983,92 €.

19 Hay que aclarar los tipos impositivos correspondientes a los grupos 1 y 9. Respecto al primero, a los alimentos de primera necesidad se les aplica un 4% y al resto un 7%. Como su peso en el total del grupo es aproximadamente el mismo, tomamos el tipo promedio (5,5%). En el grupo 9, hemos ido calculando el peso de cada uno de los subgrupos (3 dígitos) sobre el total del grupo y el tipo de IVA a aplicar a cada uno de ellos. Así, hemos obtenido el tipo medio ponderado (3,5%).

IVA total pagado por la adquisición de una vivienda nueva: 51.750.936,92 €.

Si sumamos el IVA pagado por los inmigrantes tanto como consecuencia de los gastos de consumo como por la compra de vivienda, obtenemos la siguiente cifra: 462.530.419,24 €. Este aporte representa el 0,9% del capítulo correspondiente al IVA en los Presupuestos Generales del Estado para 2006. Andalucía recibiría el 35%, es decir, 161,89 millones. Esta cantidad supone el 5% del total de IVA recogido en los Presupuestos de Andalucía para 2006. Por otra parte, la aportación media anual por inmigrante es de 946,01€.

4.2.3. *Impuestos Especiales de Fabricación*

Vamos a dividir dichos impuestos especiales de fabricación en dos grupos.

Aporte del colectivo inmigrante residente en Andalucía en concepto del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Productos Intermedios, sobre la Cerveza y sobre las labores del Tabaco:

Los productos gravados por estos impuestos se incluyen en el Grupo 2: Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos de la ECPF.

Según hemos estimado para el IVA (cuadro 24), los inmigrantes residentes en Andalucía destinan el 2,17% del gasto anual total en este grupo 2, es decir, 76.349.793,72 €.

Para los andaluces en general, el gasto anual total en este grupo lo calculamos de la siguiente manera. Según la EPF 2006, el gasto medio anual por persona en Andalucía es de 9.554,63 €. Y según el Padrón municipal 2006, el número total de habitantes en esta comunidad era de 7.975.672. Por tanto, multiplicando ambas cifras, obtenemos el gasto total anual de los andaluces: 76.204.594.961,40 €. De este total, destinan al grupo 2 el 2,15%, es decir, 1.638.398.791,67 €.

Dividiendo el gasto anual en el grupo 2 de los inmigrantes y de la población andaluza en general, obtenemos el siguiente índice: 0,0466.

Para calcular el aporte fiscal de los inmigrantes por estos impuestos, multiplicamos su recaudación según los Presupuestos para Andalucía 2006 (575.468.939 €) por dicho índice y el resultado es: 26.816.852,56 €.

Aporte del colectivo inmigrante residente en Andalucía en concepto del Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre Electricidad:

Los productos gravados por estos impuestos se incluyen en el Grupo 4: Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles de la ECPF.

Según hemos estimado para el IVA, los inmigrantes residentes en Andalucía destinan el 38,88% del gasto anual total en este grupo 4, es decir, 1.367.963.124,30 €.

Los andaluces en general dedican al grupo 4 un 32,52% de su gasto total anual (76.204.594.961,40 €), es decir, 24.781.734.281,40 €.

Dividiendo el gasto anual en el grupo 4 de los inmigrantes y de la población andaluza en general, obtenemos el índice 0,0552.

Si multiplicamos este índice por la recaudación de estos impuestos en Andalucía (905.831.836 €), obtenemos que la cuantía imputada a los inmigrantes es: 50.001.917,35 €.

Sumando ambos grupos, el aporte fiscal de este colectivo por los impuestos especiales es de: 76.818.769,91 €.

4.2.4. *Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos*

Para calcular la parte imputable a extranjeros de este impuesto, a su recaudación total en Andalucía (155.706.470 €) le vamos a aplicar el mismo índice corrector que el del Impuesto sobre Hidrocarburos, es decir, 0,0552. Así, el resultado es: 8.594.997,14 €.

4.2.5. *Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte*

En primer lugar, queremos calcular la cuota media pagada en Andalucía por este impuesto. Para ello, dividimos la recaudación en esta comunidad en 2006 (278.934.127 €) entre el número total de vehículos matriculados en Andalucía en dicho año, según la Dirección General de Tráfico (DGT) (434.731), obteniéndose una cuota tributaria media de 641,62 €.

En segundo lugar, multiplicaremos dicha cuota por los siguientes conceptos:

Población extranjera mayor de 19 años residente en Andalucía en 2006 (según el Padrón municipal del INE): 402.487 habitantes. Estamos suponiendo que sólo adquirirán vehículos aquellas personas mayores de edad y, por restricción estadística, tenemos que seleccionar los mayores de 19 años.

Como no todos los individuos mayores de edad compraron un vehículo ese año, calculamos un índice que indique el número de vehículos matriculados por persona. Para ello, dividimos el total de vehículos matriculados en Andalucía en 2006 (434.731) entre la población total en Andalucía mayor de 19 años (6.182.239) y el resultado es 0,0703.

Volvemos a asumir que los inmigrantes reciben un salario más bajo que los nativos y que dicha circunstancia repercutirá en la compra de vehículos. Por tanto, considerando la reducción del 21,16%, el índice sería 0,7884.

Así, el resultado es el siguiente: $641,62 * 402.487 * 0,0703 * 0,7884 = 14.313.033,61$ €.

4.3. Figuras tributarias de gestión autonómica

4.3.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Transmisiones Patrimoniales (TP):

Grava, fundamentalmente para el colectivo que analizamos, la compraventa de viviendas y vehículos de segunda mano entre particulares.

Viviendas libres de segunda mano: La estadística "Transacciones inmobiliarias" del Ministerio de Vivienda proporciona el valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre de segunda mano de extranjeros residentes en Andalucía en 2006 (1.239.051.900 €). Aplicando a este valor el tipo impositivo de TP correspondiente (7%), obtenemos el impuesto pagado por este concepto: 86.733.633 €.

Viviendas protegidas de segunda mano: Como se ha comentado anteriormente en el apartado del IVA, para este tipo de vivienda, la estadística anterior sólo suministra el número de transacciones (149), pero no el valor total, al que aplicar, en este caso, el tipo impositivo del 3,5% correspondiente. Por ello, procederemos de manera similar: $149 \times 892,45 \text{€}/\text{m}^2 \times 91,17 \text{m}^2 \times 0,035 = 424.316,74 \text{€}$.

Vehículos de segunda mano: La DGT sólo proporciona información sobre el número de cambios de titularidad de vehículos en Andalucía en 2006. Como este impuesto sólo grava la compraventa entre particulares, consideraríamos en este caso los de turismos y motocicletas (375.489). Sin embargo, esta cifra se refiere a andaluces en general, no da datos para los inmigrantes en particular ni tampoco valores medios o totales de estas operaciones. Por tanto, vamos a usar un procedimiento similar al utilizado para el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, con ciertas adaptaciones.

En primer lugar, no podemos calcular directamente la cuota media porque los presupuestos de Andalucía recogen la recaudación por Transmisiones Patrimoniales (1.566.005.961 €), pero no específicamente por la compraventa de vehículos. Para obtener esta cifra, vamos a estimar la recaudación por la compra de viviendas de segunda mano en general, no sólo de extranjeros, y restársela a la recaudación total por TP. Así, para el caso de la vivienda libre, aplicamos al valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre de segunda mano en Andalucía en 2006 (13.537.119.400 €) el 7% y obtenemos: 947.598.358 €. Para la vivienda protegida, el número de transacciones fue de 4.379. Por tanto: $4.379 \times 892,45 \text{€}/\text{m}^2 \times 91,17 \text{m}^2 \times 0,035 = 12.470.355,61 \text{€}$. De esta forma, la recaudación debida a transmisiones de vehículos y motocicletas será de: $1.566.005.961 - 947.598.358 - 12.470.355,61 = 605.937.247,39 \text{€}$. Dividiendo esta cifra entre el número de cambios de titularidad de vehículos (375.489), estimamos la cuota media pagada de 1.613,73 €.

En segundo lugar, multiplicaremos dicha cuota por los siguientes conceptos:
Población extranjera mayor de 19 años residente en Andalucía en 2006: 402.487.

Número de cambios de titularidad de vehículos por persona. Para ello, dividimos el total de cambios de titularidad de turismos y motocicletas en Andalucía en 2006 (375.489) entre la población total en Andalucía mayor de 19 años (6.182.239) y el resultado es 0,0607.

Índice de renta: 0,7884.

Por tanto, el resultado es: $1.613,73 * 402.487 * 0,0607 * 0,7884 = 31.082.649,92 \text{ €}$.

Sumando los tres conceptos, el aporte fiscal del colectivo inmigrante por Transmisiones Patrimoniales es de: 118.240.599,66 €.

Actos Jurídicos Documentados (AJD):

En nuestro caso, aplicamos el gravamen del 1% al valor declarado en la compra de una vivienda libre nueva o de segunda mano y del 0,3% cuando ésta sea protegida.

Vivienda libre: Al valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre de extranjeros residentes en Andalucía en 2006 (1.975.979.900) le aplicamos el 1% y resulta: 19.759.799 €.

Vivienda protegida: El número de transacciones inmobiliarias de vivienda protegida de extranjeros (200) lo multiplicamos por el valor medio de la vivienda protegida y por el 0,3%: $200 * 892,45 \text{ €/m}^2 * 91,17 \text{ m}^2 * 0,003 = 48.818,8 \text{ €}$.

Así, el aporte total por AJD es de 19.808.617,8 € y por el impuesto completo 138.049.217,46 €.

4.3.2. Impuesto sobre el juego del Bingo

Para atribuir la parte de la recaudación total por este impuesto en Andalucía en 2006 (28.994.855 €) que corresponde a los inmigrantes, vamos a multiplicarla por dos índices correctores:

Como a estos juegos sólo pueden acceder los mayores de edad, calculamos el ratio de la población extranjera mayor de 19 años residente en Andalucía en 2006 (402.487) sobre la población total de la misma edad residente en la comunidad (6.182.239): 0,0651.

Índice de renta: 0,7884.

Así, el aporte fiscal de este colectivo por este concepto será: $28.994.855 * 0,0651 * 0,7884 = 1.488.156,29 \text{ €}$.

4.4. Figuras tributarias locales

4.4.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Para calcular la cuota tributaria media del IBI en Andalucía en 2006, dividimos la recaudación por este impuesto, según el Presupuesto de las Entidades Locales de esta comunidad, (1.296.901.000 €) entre el número de viviendas existentes, según el Ministerio de Vivienda (4.163.281) y resulta: 311,51 €.

Según la Encuesta Nacional de Inmigración 2007 del INE, el número de viviendas familiares con inmigrantes residentes en Andalucía en régimen de propiedad es 128.317. Por tanto, la cantidad que pagan los inmigrantes en Andalucía por el IBI es: $311,51 * 128.317 = 39.971.946,55$ €.

4.4.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Vamos a utilizar, de nuevo, un procedimiento similar al utilizado para el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. En primer lugar, para calcular la cuota tributaria media pagada en Andalucía por este impuesto, necesitamos conocer el número total de vehículos sujetos al impuesto. Están exentos del mismo los autobuses destinados al servicio de transporte público urbano, y los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola. Por tanto, seleccionamos únicamente camiones, furgonetas, turismos, motocicletas y ciclomotores. Según la DGT, el parque total de estos vehículos en Andalucía en 2006 era de 5.375.784. Así, dividiendo la recaudación de este impuesto en la comunidad (374.579.000 €) entre el número de vehículos, se obtiene una cuota tributaria media de 69,68 €.

En segundo lugar, multiplicaremos dicha cuota por los siguientes conceptos: Población extranjera mayor de 19 años residente en Andalucía en 2006: 402.487.

Número de este tipo de vehículos por persona. Para ello, dividimos el parque total de estos vehículos en Andalucía en 2006 (5.375.784) entre la población total en Andalucía mayor de 19 años (6.182.239) y el resultado es 0,8695.

Índice de renta: 0,7884.

Por tanto, el resultado es: $69,68 * 402.487 * 0,8695 * 0,7884 = 19.225.436,17$ €.

4.5. Aporte fiscal total

A continuación se presenta el Cuadro 25 donde se recoge el aporte fiscal total estimado del colectivo inmigrante residente en Andalucía para el año 2006 (se incluyen los resultados obtenidos suponiendo el otro posible diferencial salarial).

CUADRO 25
ESTIMACIÓN DEL APOORTE FISCAL EN 2006 DEL COLECTIVO
INMIGRANTE RESIDENTE EN ANDALUCÍA

	Escenario A (suponiendo un diferencial salarial del 21,16%)		Escenario B (suponiendo un diferencial salarial del 30%)	
	euros	%	euros	%
Cotizaciones sociales	458.076.535,50	34,17	458.076.535,50	35,39
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	121.499.793,00	9,06	90.901.855,00	7,02
Impuesto sobre el Valor Añadido	462.530.419,24	34,50	455.597.138,35	35,20
IVA consumo	410.779.482,32	30,64	403.846.201,43	31,20
IVA vivienda	51.750.936,92	3,86	51.750.936,92	4,00
Impuestos Especiales de Fabricación	76.818.769,91	5,73	75.543.146,10	5,84
Alcohol, Bebidas Deriv., Prods. Intermedios, Cerveza y Tabaco	26.816.852,56	2,00	26.356.477,41	2,04
Hidrocarburos y Electricidad	50.001.917,35	3,73	49.186.668,69	3,80
Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	8.594.997,14	0,64	8.454.861,32	0,65
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	14.313.033,61	1,07	12.708.172,92	0,98
Impuesto sobre Trans. Patrim. y Actos Jurídicos Documentados	138.049.217,46	10,30	134.564.049,71	10,40
Transmisiones Patrimoniales	118.240.599,66	8,82	114.755.431,91	8,87
Actos Jurídicos Documentados	19.808.617,80	1,48	19.808.617,80	1,53
Impuesto sobre el Juego del Bingo	1.488.156,29	0,11	1.321.295,54	0,10
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	39.971.946,55	2,98	39.971.946,55	3,09
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	19.225.436,17	1,43	17.069.768,29	1,32
Total	1.340.568.304,87	100	1.294.208.769,28	100

Fuente: Elaboración propia.

Se observa que el aporte global asciende a 1.340,6 millones (escenario A) o 1.294,2 millones de € (escenario B), lo que representa el 0,95% del PIB de Andalucía. El aporte medio por inmigrante es, por tanto, 2.741,85 € (A) o 2.647,03 € (B). Del total estimado, casi el 70% se distribuye igualmente entre cotizaciones a la Seguridad Social y el IVA, el 10% corresponde al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el 8% al IRPF, casi el 6% a los Impuestos Especiales, el 3% al IBI, y el resto se reparte entre los demás impuestos.

5. CONCLUSIONES

El aumento de la población inmigrante ha venido determinado no sólo por la población en edad de trabajar sino también por la reagrupación familiar. Esta última ha posibilitado un aumento de las necesidades de los inmigrantes en todos los aspectos del estado del bienestar, fundamentalmente en sanidad y educación.

El bajo nivel de renta de los inmigrantes propicia, además, que se beneficien de las partidas de gasto público destinadas a ese segmento de la población.

Por otra parte, tanto el gobierno central como el de la comunidad autónoma andaluza han diseñado y llevado a cabo diversos planes con el propósito fundamental de la integración de la población inmigrante.

En este trabajo se han considerado las diferentes partidas de gasto público de los tres niveles de las Administraciones Públicas susceptibles de atribución en su totalidad o en parte a la población inmigrante. Separadamente, dada su importancia y singularidad, se han considerado los gastos en sanidad y educación.

Del total de gastos divisibles imputables de la Administración Central, 20.619 millones de euros, son atribuibles a los inmigrantes en Andalucía un total de 257.421.922,6 euros lo que supone un 1,08% del total.

En cuanto a los gastos que son imputables a la inmigración dentro de los presupuestos de la Junta de Andalucía encontramos un total de 1.747.795.488 euros de los que son atribuibles a los inmigrantes andaluces 151.435.153,6 lo que supone un 8% del total.

En cuanto a la Administración Local, la cantidad imputada supone un 6,13% del total.

En el capítulo de gastos indivisibles consideramos tanto los correspondientes a los presupuestos de la Junta de Andalucía como los de la Administración Central, adoptándose dos posibles hipótesis para su imputación. En la primera se atribuyen a los inmigrantes un total de 839.777.469 euros y en la segunda 671.821.975 euros.

De esta forma, considerando los apartados anteriores, el gasto atribuible a los inmigrantes en Andalucía, sin incluir sanidad ni educación, oscila entre 1.126.536.233,6 y 1.294.491.727,6 euros.

En el caso de educación la enseñanza a todos los niveles depende de la Junta de Andalucía, de manera que las partidas destinadas a estos gastos están incluidas en su totalidad en los presupuestos de la Junta. Los últimos diez años han visto un elevado crecimiento del número de estudiantes extranjeros en la Comunidad Andaluza, pasando de suponer un 3,1 a un 48,7 por mil en los niveles no universitarios. Aunque no hay cifras para un periodo tan largo, también ha crecido el porcentaje de universitarios extranjeros, más allá de los intercambios Erasmus, aunque se espera que el gran cambio se produzca en los próximos años.

Unido a este crecimiento ha ido el de los presupuestos dedicados a educación. Si en el año 1994 el presupuesto dedicado a educación, que incluía universidades, era de 437.094 millones de pesetas (2.626.987.847 euros), en 2006/07 era de 5.519.762.628 euros de los que 4.399.660.908 corresponden a enseñanzas no universitarias y el resto a las universitarias..

Para el año 2006, el gasto andaluz en educación atribuible a alumnos extranjeros supone un total de 226.709.128 euros (utilizando el primer criterio). Esta cantidad supone el 3,75% del presupuesto total dedicado a educación en consonancia con el 4,87% que suponen los alumnos extranjeros en el sistema educativo andaluz.

El gasto sanitario total en Andalucía se cifra en 8.101.728.443 euros, de este total 1.885.750.712 euros corresponden al gasto farmacéutico. La atribución se realiza teniendo en cuenta la diferencia, en cuanto a los estratos poblacionales, de la población española y la inmigrante lo que trae como consecuencia una diferente atribución tanto de los gastos sanitarios generales como de los hospitalarios y farmacéuticos. Según los cálculos realizados son atribuibles a los inmigrantes un total de 382.150.002,4 euros. Esta cuantía supone un 4,71% del gasto sanitario total, por debajo del porcentaje, 6,13%, de población extranjera en Andalucía.

Considerando las hipótesis de mayor gasto de los inmigrantes en Andalucía, el gasto total realizado por éstos es de 1.932.816.261 euros.

La otra vertiente que hemos considerado es la correspondiente a los ingresos públicos derivados de la actividad económica de los inmigrantes. Se ha tratado de cuantificar los recursos que aportan de manera impositiva el colectivo inmigrante residente en Andalucía en 2006, mediante las figuras tributarias más importantes a nivel estatal, autonómico y local. Los valores medios de las contribuciones por los diferentes impuestos quedan como sigue:

En cuanto a las cotizaciones a la Seguridad Social, el aporte se estima en unos 458 millones de €. Se observa una escasa aportación relativa por regímenes de este colectivo residente en Andalucía respecto del volumen de cotizaciones en el ámbito nacional. La cotización media anual por inmigrante afiliado es de 2.399 € (tanto del trabajador como del empresario) y de 882 € (si consideramos exclusivamente lo pagado por el inmigrante).

Además de las cotizaciones sociales y respecto a las figuras tributarias gestionadas por el Estado, destacan especialmente el IRPF y el IVA.

Por concepto de IRPF, los inmigrantes aportan, de media, en torno a 106 millones de € (la mayor parte procedente de los hombres), de los cuales Andalucía recibe unos 35 millones de €. La aportación media anual por inmigrante ocupado es de unos 388 €.

La contribución por IVA asciende a unos 458 millones de €, lo que supone casi 940 € por inmigrante. Nuestra Comunidad recibe, así, aproximadamente unos 160 millones de €. De estos totales, el 80% procede del IVA pagado por gastos de consumo y el 20 restante de la compra de una vivienda nueva.

Además, aportan unos 76 millones de € por los Impuestos Especiales, unos 8,5 millones por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y unos 13,5 millones por el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.

En cuanto a las figuras tributarias que gestiona la Junta de Andalucía, destaca el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ya que los inmigrantes aportan por este concepto unos 136 millones de €. También contribuyen con 1,4 millones por el Impuesto sobre el juego del Bingo.

Por último, el impuesto local más importante es el de Bienes Inmuebles, por el cual pagan unos 40 millones y unos 18 millones por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En conjunto, el aporte global se sitúa en torno entre 1.294 y 1.340 millones de €, lo que representa el 0,95% del PIB de Andalucía. El aporte medio por inmigrante es de aproximadamente 2.694 €. Del total estimado, el mayor porcentaje corresponde a las cotizaciones sociales (un 35%) e IVA (un 35%), seguido del ITPyAJD (un 10%), IRPF (8%), Impuestos Especiales (6%) y el IBI (3%).

Dado que el gasto oscila entre 1.711 y 1.933 millones de euros, obtenemos que la aportación de las distintas administraciones públicas es superior a la recaudación fiscal obtenida de la inmigración en una cuantía situada entre 417 y 593 millones de euros, lo que supone entre 854 y 1.211 euros por inmigrante en el año 2006.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBLET, J. (1999): "Generational accounting in Australia" in Auerbach, A. (ed.) *Generational accounting around the world*, University of Chicago Press, Chicago.
- AGENCIA ESTADAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (2006): *Programas de la AEAT de cálculo de retenciones 2006 y de simulación de la renta 2006*. <https://www5.aeat.es/es13/s/DACoDARESA6W>
- AHN, H. ALONSO, J. Y HERCE, J. A. (2003): *Gasto sanitario y envejecimiento de la población en España*. Fundación BBVA. Documento de trabajo num. 7.
- AUERBACH, ALAN J. Y OREOPOULOS, P. (1999): *The fiscal impact of U.S. Immigration: A generational accounting perspective*. NBER Tax Policy and the Economy conference.
- ALONSO, J. Y HERCE, J. A. (1998): *El gasto sanitario en España: evolución reciente y perspectivas de futuro*. FEDEA. Documento de trabajo 98-01.
- APARICIO, R. Y TORNOS, A. (2000): *La inmigración y la economía española*. Madrid. Imserso.
- BOLIN, T. (2006): *The economic and fiscal impacts of immigration*. Institute for Research on labor and employment. Paper 0001/2006.
- BONIN, H. RAFFELHUESCHEN B. Y WALLISER, J. (2000): "Can immigration alleviate demographic burden?". *Finanzarchiv*, 57 pp. 1-21.
- BORJAS, G. (1995): "The economic benefits from immigration". *Journal of Economic Perspectives*, Vol 9, 2, pp. 3-22.
- BORJAS, G. (2001): "Does immigration grease the wheels of the labor market?". *Brookings Papers on Economic Activity*, 1, pp. 69-134.
- COLLADO, M.D. ITURBE-ORMAETXE, I. Y VALERA, G. (2004): "Quantifying the impact of immigration on the Spanish welfare state". *International Tax and Public Finance*, 11, pp. 335-353.
- DELGADO, M. Y ZAMORA, F. (2004): "Españolas y extranjeras: su aportación a la fecundidad en España". *Economistas*, 99, pp. 88-97.
- EKBERG, J. (1999): "Immigration and the Public Sector: Income effects for the native population in Sweden". *Journal of Population Economics* Vol 12, issue 3, August.
- FERNÁNDEZ, J. A., PERALES, A. Y PLANELLES, J. (2007): "Análisis de la fecundidad por nacionalidad. Una propuesta metodológica para su proyección en Andalucía". *VIII Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Menorca, mayo-junio 2007.
- GARCÍA PÉREZ, J.I., OSUNA, V. Y VALERA, G. (2006): "Inmigración y finanzas públicas en Andalucía". *Revista de Economía Aplicada*, 42-XIV, pp. 101-133.
- GILLESPIE, W.I. (1966): *The incidence of taxes and public expenditures on the distribution of income*. Studies of the Royal Commission on Taxation num 2, Ottawa, Canada.
- GÓMEZ, J. Y MONLLOR, C. (2005): "Impactos de la inmigración extranjera sobre la reciente dinámica natural de la población regional". *Papeles de Geografía*, 41-42, pp. 123-142.
- HANSEN, W.L. Y WEISBROD, B. (1969): *Benefits costs and finance of public higher education*. Markham, Chicago.
- HUDLE, D. (1993): *The cost of immigration*. Rice University.
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (2006): *Explotación de la Encuesta de Población Activa 2006*.
- ___ (2007). *Anuario Estadístico de Andalucía 2007*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2002): *Encuesta de Estructura Salarial de 2002*.
- ___ (2005): *Encuesta Continua de Presupuestos Familiares 2005*.
- ___ (2005): *Encuesta de Estructura Salarial de 2005*.
- ___ (2006): *Encuesta de Presupuestos Familiares 2006*.
- ___ (2006): *Indicadores demográficos básicos*.
- ___ (2006): *Padrón municipal*.
- ___ (2007): *Encuesta Nacional de Inmigración*.
- ITURBE-ORMAETXE, I. (2002): "Efectos económicos de la emigración". *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, 6-III, pp. 62-74.

- JAÉN, M. y MOLINA, A. (1996): "El Proceso de Descentralización del Gasto Público en España". *Hacienda Pública Española*, 137-2, pp. 65-82.
- JAÉN, M. y MOLINA, A. (2000): "Redistribución de la renta a través del gasto público: el caso andaluz". En L. Caramés y D. Bello (dir.) *Gasto Público Autonómico*. Escola Galega de Administración Pública. Santiago de Compostela, pp. 397-433.
- JAÉN, M. Y PIEDRA, L. (2007): "Redistribución del gasto público en España 1991-2002". *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, 4, pp. 109-139.
- JALLADE, J. P. (1974) : *Public expenditure on education and income distribution in Colombia*. John Hopkins University Press. Baltimore.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2001): *I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2001/04*.
- ___ (2006): *Memoria 2006 de la Consejería de Salud*.
- ___ (2006): *II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006/09*.
- ___ (2006): *Presupuesto de las Entidades Locales*.
- ___ (2006): *Presupuestos para Andalucía 2006*
- KNAPP;T. BOVENBERG, S. BETTENDORF, L Y BROER, D. (2003): *Vergrijzing, aanvullende pensioen en de Neederlandse economie*. ocfeb Studies in Economic Policy 7, Erasmus Universiteit Rotterdam..
- MAYR, K. (2005): The fiscal impact of immigrants in Austria: A generational accounting analysis". *Empirica, Journal of Applied Economics and Economic Policy*, Vol 32, pp. 181-206.
- MCLURE, C.H. (1988): *Fiscal policy and equity in developing countries*. Working Papers E-88-13, Th Hooner Institution, Stanford University.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA (2006): *Salarios medios anuales por sectores económicos 2006*.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2006): *Presupuestos de las Administraciones Públicas*.
- ___ (2006): *Presupuestos Generales del Estado para 2006*.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2006): *Estadísticas de becas y ayudas al estudio*..
- ___ (2006): *Estadísticas de la educación*.
- ___ (2006): *Estadísticas de las enseñanzas no universitarias*.
- MINISTERIO DE SANIDAD (2006): *Encuesta de Morbilidad Hospitalaria*.
- ___ (2006): Encuesta Nacional de Salud.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2007): *Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales 2007*.
- MINISTERIO DE VIVIENDA (2005): *Distribución de la superficie de la vivienda en España*.
- ___ (2006): *Estadística de Precios*.
- ___ (2006): *Estadística de Transacciones Inmobiliarias*.
- MOSCAROLA, F. (2003): "Immigration flows and the sustainability of the Italian welfare state". *Política Economica* 1, pp. 63-90.
- NEW ZEELAND DEPARTMENT OF LABOUR (2007): *Fiscal Impacts of Immigration 2005/2006*. Web of New Zealand government.
- OFICINA ECONÓMICA DE PRESIDENTE (2006): *Inmigración y Economía Española 1996-2006*. Noviembre de 2006. Página Web de Presidencia del Gobierno Español.
- PASSEL, J. Y CLARK, R. (1994): *How much do immigrants really cost? A reappraisal of Huddle's "The cost of immigrants"*. Urban institute Working Paper.
- ROODENBURG, H. EUWALS, R. Y RELE, H. (2003): *Immigration and the Dutch economy*. CPB Netherlands Bureau of Economic Policy Analysis.
- SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2006): *Población extranjera afiliada a la Seguridad Social*.
- ___ (2006): *Presupuesto de la Seguridad Social para 2006*.
- SINN, H. Y WERDING, M. (2001): *Immigration following the EU eastern enlargemen.*, CEifo Forum. Summer 2001, pp. 40-47.
- STORESLETTEN, K. (2000): "Sustaining fiscal policy through immigration". *Journal of Political Economy*, 108, 2, 300-323.

- STORESLETTEN, K. (2003): "Fiscal implications of immigration –a net present value approach". *Scandinavian Journal of Economics*, 105, 3, pp. 487-506.
- URBANOS, R.M. Y UTRILLA, A. (2001): "El nuevo sistema de financiación sanitaria y sus implicaciones económicas en las Comunidades Autónomas". *Revista de Administración Sanitaria V-20*.
- VICENS, J. (2005): *Datos básicos de la inmigración en la Comunidad Autónoma de Madrid. Resultados de una experiencia Delphi*. Documentos de trabajo LR-Klein.
- VICENS, J. (2006) dir: *Impacto macroeconómico de la inmigración en la comunidad de Madrid*. Consejería de economía e innovación tecnológica. Madrid
- WULF, L.DE (1981): "Incidente of budgetary outlays: where do we go from here?". *Public Finance*, 36, 1,